

PUBLICARSE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
LEY 20.227



GOBIERNO DE
CHILE
COMUNICACIONES
EXTERIORES



NBA/FMM/GMA



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

14 ABR. 2010

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO
ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y EL CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES, EN EL
MARCO DEL CONCURSO MONUMENTO
A LA INTEGRACIÓN ARGENTINO
CHILENA

RESOLUCION EXENTA Nº

VALPARAÍSO, 14.ABR.2010* 1844

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Transferencia celebrado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y este Consejo, de fecha 23 de Marzo de 2010, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 01 de Abril de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta de la República de Chile, Sra. Michelle Bachelet Jeria, y la Presidenta de la Republica de Argentina, Sra. Cristina Fernández de Kirchner, suscribieron con fecha 4 y 5 de Diciembre de 2008 la "Declaración de Punta Arenas", instrumento que consigna el acuerdo de cooperación entre ambos gobiernos en materia artística y cultural para la realización de un monumento en conmemoración a la integración Argentino-Chilena, en el límite internacional del paso Integración Austral, ubicado en la localidad de Monte Aymond.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y con ocasión de la conmemoración del aniversario de los Treinta años de la Mediación Papal en el diferendo de la zona Austral; los Veinticinco años de la Firma del Tratado de Paz y Amistad entre Chile y Argentina; y el Bicentenario del Primer Gobierno Patrio de ambas naciones, las Repúblicas de Chile y Argentina acordaron, mediante de la suscripción e intercambio de Notas Reversales por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, con fecha 6 de Agosto de 2009, efectuar la selección del monumento en cuestión a través de un concurso binacional de proyectos artísticos cuya convocatoria se realizara por la Secretaria de Cultura de la Presidencia de la Nación Argentina y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes del Gobierno de Chile, mediante bases concursales suscritas al efecto.

Que, las mismas Notas establecen que el financiamiento del concurso referido se realizará conforme al principio de costos compartidos, debiendo, por tanto, cada país asumir los gastos inherentes al concurso respecto de sus representantes así como parte de la construcción, emplazamiento, conservación y mantenimiento de la obra artística monumental seleccionada.

Que, en cumplimiento del acuerdo internacional de cooperación cultural y artística señalado se estableció una Comisión Binacional para el Monumento a la Integración Argentino - Chilena, la que convocó a un concurso público dirigido a artistas chilenos y argentinos a objeto de representar el futuro Monumento a la Integración Argentino- Chileno sobre el límite internacional del paso Integración Austral a través de las respectivas bases concursales.

Que, de conformidad a las señaladas bases, se establece un Primer Premio para el Proyecto ganador de US\$ 10.000.- (diez mil dólares americanos); y un presupuesto máximo asignado para financiar la obra de arte de US\$100.000.- (cien mil dólares americanos), siendo ambos aportados por partes iguales por los Gobiernos de Chile y Argentina.

Que, los recursos aportados por el Gobierno de Chile, correspondientes al Primer Premio del Proyecto ganador, ascendentes a US\$5.000.- (cinco mil dólares americanos), serán transferidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a fin de ser entregados al ganador seleccionado.



Que, en este contexto el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ha suscrito un Convenio de transferencia de recursos, instrumento que se aprueba por el presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 9) y 9° N° 2); en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Transferencia celebrado con fecha 23 de Marzo 2010, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Ministerio de Relaciones Exteriores, que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Y

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

"Monumento a la Integración Argentino- Chilena sobre el Limite Internacional del Paso Integración Austral"

En Santiago, 23 de Marzo de 2010, entre el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, R.U.T N° 60.601.000-1, representado por el Subsecretario de Relaciones Exteriores, don Fernando Mariano Schmidt Ariztía, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.854.560-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N° 180, piso 6°, ciudad y comuna de Santiago y CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, R.U.T N° 60.901.002-9, representado por su Ministro Presidente don Luciano Cruz-Coke Carvallo, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.031.381-2, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, ciudad y comuna de Valparaíso, se celebra la siguiente Convenio:

CONSIDERANDO

1. Que, la Presidenta de la República de Chile, Sra. Michelle Bachelet Jeria, y la Presidenta de la Republica de Argentina, Sra. Cristina Fernández de Kirchner, suscribieron con fecha 4 y 5 de Diciembre de 2008 la "Declaración de Punta Arenas", instrumento que consigna el acuerdo de cooperación artística entre ambos gobiernos para la realización de un monumento en conmemoración a la integración Argentino-Chilena, en el límite internacional del paso Integración Austral, ubicado en la localidad de Monte Aymond.
2. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y con ocasión de la conmemoración del aniversario de los Treinta años de la Mediación Papal en el diferendo de la zona Austral; los Veinticinco años de la Firma del Tratado de Paz y Amistad entre Chile y Argentina; y el Bicentenario del Primer Gobierno Patrio de ambas naciones, las Repúblicas de Chile y Argentina acordaron, mediante de la suscripción e intercambio de Notas Reversales por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, con fecha 6 de Agosto de 2009, efectuar la selección del monumento en cuestión a través de un concurso binacional de proyectos artísticos cuya convocatoria se realizaría por la Secretaria de Cultura de la Presidencia de la Nación Argentina y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes del Gobierno de Chile, a través de bases suscritas al efecto.



3. Que, las mismas Notas establecen que el financiamiento del concurso referido se realizará conforme al principio de costos compartidos, debiendo, por tanto, cada país asumir los gastos inherentes al concurso respecto de sus representantes así como parte de la construcción, emplazamiento, conservación y mantenimiento de la obra artística monumental seleccionada.
4. Que, en cumplimiento del acuerdo internacional de cooperación cultural y artística señalado se estableció una Comisión Binacional para el Monumento a la Integración Argentino - Chilena, la que convocó a un concurso público dirigido a artistas chilenos y argentinos a objeto de representar el futuro Monumento a la Integración Argentino-Chileno sobre el límite internacional del paso Integración Austral a través de las respectivas bases concursales.
5. Que, de conformidad a las bases del concurso la obra ganadora, será seleccionada por un Jurado integrado por el Secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación de la República de Argentina, la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la República de Chile, y una personalidad internacional elegida de común acuerdo por éstos, designación que recayó en don Gerardo Mosquera, reconocido crítico y curador de arte.
6. Que, de conformidad a las señaladas bases, se establece un Primer Premio para el Proyecto ganador de US\$ 10.000.- (diez mil dólares americanos); y un presupuesto máximo asignado para financiar la obra de arte de US\$ 100.000.- (cien mil dólares americanos), siendo ambos aportados por partes iguales por los Gobiernos de Chile y Argentina.
7. Que, los recursos aportados por el Gobierno de Chile, correspondientes al Primer Premio del Proyecto ganador, ascendentes a US\$5.000.- (cinco mil dólares americanos), serán transferidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a fin de ser entregados al ganador seleccionado.
8. Que, en el contexto señalado, **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** y **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** vienen en celebrar el siguiente Convenio de Transferencia.

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO

El **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, en el contexto de los considerandos del presente instrumento, se obliga a transferir al **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, con cargo a su "Programa de Integración Vecinal con zonas Fronterizas", establecido en la Ley de Presupuestos del Año 2010 en el Subtítulo 24, ítem 597, la suma única y total de US\$5.000.- (cinco mil dólares americanos), a fin de financiar la parte del Primer Premio del Concurso de Arte "Monumento a la Integración Argentino - Chilena", que corresponde solventar al Gobierno de Chile, de acuerdo a las Bases Generales del señalado concurso, las que se entienden parte integrante del presente Convenio.

El **CONSEJO**, ingresará dichos recursos a Cuenta Complementaria, la que no forma parte de su Presupuesto Corriente.

SEGUNDO

Con el objeto de acreditar la destinación efectiva de los recursos transferidos en virtud de este convenio, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** entregará al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, un recibo de los Fondos recibidos.

TERCERO

El presente Convenio tiene una duración de 30 días a contar de su total tramitación o el tiempo necesario para materializar la transferencia desde el Ministerio de Relaciones Exteriores al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CUARTO

La personería de don Fernando Mariano Schmidt Ariztia en su carácter de Subsecretario del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** consta en el Decreto N° 79 de fecha 11 de



Marzo de 2010, en relación con el Artículo 9º del D.F.L N° 161, DEL AÑO 1978, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La personería de don Luciano Cruz-Coke Carvallo en su carácter de Ministro Presidente del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES consta en el Decreto Supremo N° 168, de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio de Interior.

Ambos documentos no se insertan en el presente Convenio por ser conocidos de las partes.

QUINTO

El presente instrumento se redacta en cinco cláusulas y se extiende en cuatro (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y uno en poder del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Fernando Schmidt Aristia
Subsecretario
Ministerio de Relaciones Exteriores

Luciano Cruz-Coke Carvallo
Ministro Presidente
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio aprobado por el artículo primero de la presente resolución, adóptense por el Departamento de Planificación y Presupuesto las medidas necesarias para la creación en la contabilidad del Servicio, de una cuenta complementaria de administración de fondos denominada: "Premio del Concurso Monumento a la Integración Argentino- Chilena sobre el Limite Internacional del Paso Integración Austral", la que deberá ser destinada al pago del Primer Premio del proyecto ganador del concurso referido.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE

LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CSC

Resol. N° 04/251

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA